

**PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO
EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN – EN
LIQUIDACIÓN**

RESOLUCION N° 013 del 25 de mayo de 2015

“ Por medio de la cual se ordena un pago porcentual de las acreencias reconocidas en la masa dentro del proceso de intervención y liquidación forzosa administrativa del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN**, y se fija un término para el mantenimiento de una provisión.”

**EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA
DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE
SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN**

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Decreto-Ley 663 de 1993, Ley 510 de 1999, Decreto 2211 de 2004 recogido y reexpedido por el Decreto 2555 de 2010 y especialmente las conferidas en la Resolución 001868 de Julio 4 de 2012 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, demás normas complementarias y suplementarias y

CONSIDERANDO QUE,

PRIMERO: REVOCATORIA. Mediante Resolución 001868 de fecha 04 de Julio de 2012, La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ordenó la revocatoria del certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado en salud, otorgado al **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN** con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, en los términos del decreto 2555 de 2010.

SEGUNDO: DESIGNACIÓN AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR. A través de la Resolución 001868 de fecha 04 de Julio de 2012, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud fue designado como Agente Especial liquidador del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN** el Ingeniero CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN, quien en su calidad deberá dar cumplimiento a la normatividad propia del proceso y a lo establecido en el título IX Medidas Especiales, Capítulo Tercero Circular Única N° 047 de 2007 y sus modificaciones proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

TERCERO: AVISOS ACREEDORES. Conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, los días 19 de Julio y 02 de Agosto de 2012 se realizó la publicación de los avisos emplazatorios a los acreedores. Los citados avisos emplazatorios fueron publicados en los diarios Vanguardia Liberal, La República, y en las instalaciones de la oficina principal de la intervenida y radiodifundido en la emisora RCN RADIO, el día 27 de julio de 2012.

CUARTO: El día 03 de Septiembre de 2012 venció el término previsto en el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 del 2010, para que los acreedores se presentaran al trámite liquidatorio, aportando prueba siquiera sumaria de la existencia y cuantía de sus créditos y tratándose de derechos incorporados en títulos valores, el original del título.

QUINTO: TRASLADO. Que el día 04 de septiembre de 2012, se corrió traslado común a todos los interesados, el cual se surtió durante los días 04 de septiembre al 11 de septiembre de 2012.

SEXTO: RESOLUCION CONFORMACIÓN LISTA PRELACIÓN DE CRÉDITOS. Que en cumplimiento del proceso de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, se expidió la Resolución 001 del 16 de Octubre de 2012, por medio de la cual se reconocen, rechazan reclamaciones y se conforma la lista de prelación de créditos conforme a los lineamientos del artículo 2495 del Código Civil Colombiano por parte del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN** - dentro del proceso de intervención y liquidación forzosa administrativa.

SÉPTIMO: RECURSOS: Contra dicho acto administrativo, fueron interpuestos recursos de reposición, los cuales fueron resueltos y notificados en debida forma a los interesados. Producto de lo anterior los valores reconocidos a los acreedores se modificaron de la siguiente manera:

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO EN LA RESOLUCIÓN 001 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012	VALOR RECONOCIDO EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN.	VALOR TOTAL A RECONOCER DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESOLVIO EL RECURSO	RECURSO DE REPOSICIÓN.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	0	9.062.108,38	9.062.108,38	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 003
ESE BARRANCABERMEJA	1.722.965,00	41.732.100,65	43.455.065,65	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 004
ESE HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	12.928.133,95	1.825.304,05	14.753.438,00	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 007
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	173.920.278,85	28.226.710,00	202.146.988,85	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 008
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	140.216.109,00	(33.184.931,08)	107.031.177,92	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 009
DUMIAN MEDICAL S.A.S.	-	-	-	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 005
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	279.422,00	-	279.422,00	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 006
CONSORCIO SAYP	-	-	-	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 002
TOTAL	329.066.908,80	47.661.292,00	376.728.200,80		

OCTAVO: CALIFICACIÓN: Que en cumplimiento del proceso de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIARCAJASAN**, se hizo necesario proceder a la **CALIFICACION Y GRADUACION** de las reclamaciones presentadas oportunamente al trámite liquidatorio, que fueron reconocidas en la Resolución 001 de 16 de octubre de 2012, teniendo en cuenta los documentos aportados por los acreedores, así:

- **PRIMERA CLASE DE CREDITOS**, como pago de los gastos de administración de la liquidación que se causen durante el curso de la liquidación por concepto de salarios, prestaciones sociales y aquellos en los que se incurra para la realización o recuperación de activos, se pagarán de preferencia respecto de cualquier otro crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.5.2 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 2495 del código Civil. Créditos reconocidos por un valor de

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$155.729.142,00). Los cuales fueron pagados así:

ACREEDOR	VALOR RECLAMADO	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN RESOLUCION 001 Y RECURSOS REPOSICIÓN	GIRO ACTA 001 (RECURSOS SSS NO POSS) Junio 19 de 2013	GIRO ACTA 003 (GIRO DIRECTO PUERTO WILCHES), Julio 3 de 2013	GIRO ACTA 004 (GIRO DIRECTO PUERTO WILCHES) Julio 03 de 2013	GIRO ACTA 008 SSD. Agosto 28 de 2014
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN-	155.729.142	155.729.142	54.975.358	55.777.947,28	8.305.261,51	36.670.575,25
TOTALES	155.729.142	155.729.142	54.975.358	55.777.947,28	8.305.261,51	36.670.575,25
	PART%		35%	36%	5%	24%

- **QUINTA CLASE DE CREDITOS**, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2509 del código Civil, se reconocieron créditos por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$591.770.620.)** Los cuales han venido siendo pagados en forma gradual y progresiva (artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), conforme se indica en el anexo N° 1 que hace parte integral de la presente resolución. (Anexo N° 1).

NOVENO: PAGOS: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **9.1.3.5.6 Decreto Ley 2555 de 2010 – Pago de los Créditos a cargo de la Masa de Liquidación**, en la medida en que las disponibilidades de la intervenida lo permitan y cuantas veces sea necesario el liquidador señalará periodos para realizar el pago parcial o total de los créditos a cargo de la masa de la liquidación, con sujeción a la prelación de pagos establecida.

DÉCIMO: PRIMER PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el primer pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 001 de junio 18 de 2013, correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$263.881.676.)** que corresponden a parte de la suma reconocida por la **SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER** por concepto de servicios NO POSS a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN**. Acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORRATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	35%	54.975.357,96	PRIMERA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
800212070		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	35%	3.199.097,14	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
891800231	0	HOSPITAL SAN	35%	429.906,63	QUINTA	DIECINUEVE

		RAFAEL DE TUNJA			CLASE	(19) DE JUNIO DE 2013
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	35%	5.720.010,66	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	35%	52.909.065,21	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	35%	15.340.467,16	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
805027743	1	DUMIAN MEDICAL SA	0%	0	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	35%	98.641,30	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
900489495	6	DISMEDICAL	35%	3.416.889,78	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
890205361	4	FOSCAL	35%	6.410.809,14	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	35%	5.208.245,06	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
804011481	3	VIVASALUD IPS	35%	5.005.258,75	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
900006037	4	HUS	35%	71.361.743,40	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	35%	37.784.047,63	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
890200106	1	CAJASAN IPS	35%	871.350,28	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
804009386	5	UCATA	35%	1.047.743,51	QUINTA	DIECINUEVE

					CLASE	(19) DE JUNIO DE 2013
900240018	6	LOS COMUNEROS	35%	103.042,39	QUINTA CLASE	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2013
TOTAL ACTA DE PAGO UNO:				263.881.676,00		

DÉCIMO PRIMERO: SEGUNDO PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el segundo pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 003 de junio 24 de 2013, correspondiente al TREINTA Y SEIS por ciento (36%), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOCUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$267.734.104.15.)** que corresponden a una suma parcial de la deuda total reconocida por el Municipio de Puerto Wilches a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN**. Acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	36%	55.777.947,28	PRIMERA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
800212070	8	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	36%	3.245.800,99	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
891800231	0	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	36%	436.182,87	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	36%	5.803.517,52	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	36%	53.681.488,58	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	36%	15.564.423,78	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
805027743	1	DUMIAN		0	QUINTA	

		MEDICAL SA	0%		CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	36%	100.081,37	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900489495	6	DISMEDICAL	36%	3.466.773,21	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
890205361	4	FOSCAL	36%	6.504.401,02	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	36%	5.284.280,62	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
804011481	3	VIVASALUD IPS	36%	5.078.330,88	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900006037	4	HUS	36%	72.403.558,79	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	36%	38.335.659,74	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
890200106	1	CAJASAN IPS	36%	884.071,19	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
804009386	5	UCATA	36%	1.063.039,60	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900240018	6	LOS COMUNEROS	36%	104.546,71	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
TOTAL ACTA DE PAGO TRES:				267.734.104,15		

DÉCIMO SEGUNDO: TERCER PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el tercer pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de

Octubre 2012, a través de acta número 004 de junio 28 de 2013, correspondiente al CINCO por ciento (5%), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$39.865.248,85.)** que corresponden a una suma parcial de la deuda total reconocida por el Municipio de Puerto Wilches a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN.** Acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	5%	8.305.261,51	PRIMERA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
800212070	8	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	5%	483.295,41	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
891800231	0	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	5%	64.947,04	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	5%	864.135,97	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	5%	7.993.101,62	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	5%	2.317.521,82	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
805027743	1	DUMIAN MEDICAL SA	0%	0	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	5%	14.901,98	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900489495	6	DISMEDICAL	5%	516.197,88	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
890205361	4	FOSCAL	5%	968.496,58	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013

900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	5%	786.822,29	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
804011481	3	VIVASALUD IPS	5%	756.156,65	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900006037	4	HUS	5%	10.780.792,75	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	5%	5.708.128,30	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
890200106	1	CAJASAN IPS	5%	131.637,01	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
804009386	5	UCATA	5%	158.285,17	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
900240018	6	LOS COMUNEROS	5%	15.566,87	QUINTA CLASE	TRES (03) DE JULIO DE 2013
TOTAL ACTA DE PAGO CUATRO:				39.865.248,85		

DÉCIMO TERCERO: CUARTO PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el cuarto pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 005 de marzo 6 de 2014, correspondiente al TRES por ciento (3%), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$19.712.192)** que corresponden a una suma parcial de la deuda total reconocida por el Municipio de Puerto Wilches a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN**.

De conformidad con lo establecido Ley 1450 de 2011, Decreto 1080 de 2012 y Ley 1608 de 2013 y demás normas que adicionen o modifiquen, el giro de la presente acta solo aplica a la Red Prestadora de Instituciones Prestadoras de Salud

La presente acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	0%	0	PRIMERA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
800212070	8	HOSPITAL SAN	3%	315.670,02	QUINTA	SEIS (06)

		JUAN DE DIOS DE BETULIA			CLASE	DE MAYO DE 2014
891800231	0	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	3%	42.420,92	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	0%	0	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	3%	5.220.787,37	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	3%	1.513.716,35	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
805027743	1	DUMIAN MEDICAL SA	0%	0	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	3%	9.733,40	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
900489495	6	DISMEDICAL	0%	0	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
890205361	4	FOSCAL	3%	632.584,82	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	3%	513.922,14	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
804011481	3	VIVASALUD IPS	3%	493.892,52	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
900006037	4	HUS	3%	7.041.600,28	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	3%	3.728.330,44	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
890200106	1	CAJASAN IPS	3%	85.980,25	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
804009386	5	UCATA	3%	103.385,80	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014

900240018	6	LOS COMUNEROS	3%	10.167,68	QUINTA CLASE	SEIS (06) DE MAYO DE 2014
TOTAL ACTA DE PAGO CINCO:				19.712.192,00		

DÉCIMO CUARTO: QUINTO PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el quinto pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 006 de abril 8 de 2014, correspondiente al cuatro por ciento (4%), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$28.467.988)** que corresponden a una suma parcial de la deuda total reconocida por el Municipio de Puerto Wilches a favor del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN.

De conformidad con lo establecido Ley 1450 de 2011, Decreto 1080 de 2012 y Ley 1608 de 2013 y demás normas que adicionen o modifiquen, el giro de la presente acta solo aplica a la Red Prestadora de Instituciones Prestadoras de Salud

La presente acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	0%	0,00	PRIMERA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
800212070	8	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	4%	455.884,89	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
891800231	0	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	4%	61.263,52	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	0%	0	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	4%	7.539.765,85	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	4%	2.186.081,54	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
805027743	1	DUMIAN MEDICAL	0%	0	QUINTA	CUATRO

		SA			CLASE	(04) DE JUNIO DE 2014
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	4%	14.056,80	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
900489495	6	DISMEDICAL	0%	0	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
890205361	4	FOSCAL	4%	913.567,45	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	4%	742.196,98	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
804011481	3	VIVASALUD IPS	4%	713.270,57	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
900006037	4	HUS	4%	10.169.350,64	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	4%	5.384.386,80	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
890200106	1	CAJASAN IPS	4%	124.171,10	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
804009386	5	UCATA	4%	149.307,89	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
900240018	6	LOS COMUNEROS	4%	14.683,98	QUINTA CLASE	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2014
TOTAL ACTA DE PAGO SEIS:				28.467.988,00		

DÉCIMO QUINTO: SEXTO PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el sexto pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 007 de junio 12 de 2014, correspondiente al TRES por ciento (3%) y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS**

CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$21.316.844) que corresponden a una suma parcial de la deuda total reconocida por el Municipio de Puerto Wilches a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN.**

De conformidad con lo establecido Ley 1450 de 2011, Decreto 1080 de 2012 y Ley 1608 de 2013 y demás normas que adicionen o modifiquen, el giro de la presente acta solo aplica a la Red Prestadora de Instituciones Prestadoras de Salud

La presente acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	0%	0	PRIMERA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
800212070	8	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	3%	341.366,84	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
891800231	0	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	3%	45.874,15	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	0%	0	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	3%	5.645.780,53	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	3%	1.636.938,97	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
805027743	1	DUMIAN MEDICAL SA	0%	0	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	3%	10.525,74	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
900489495	6	DISMEDICAL	0%	0	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
890205361	4	FOSCAL	3%	684.079,78	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE

						JULIO DE 2014
900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	3%	555.757,48	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
804011481	3	VIVASALUD IPS	3%	534.097,37	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
900006037	4	HUS	3%	7.614.814,97	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	3%	4.031.831,59	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
890200106	1	CAJASAN IPS	3%	92.979,39	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
804009386	5	UCATA	3%	111.801,82	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
900240018	6	LOS COMUNEROS	3%	10.995,37	QUINTA CLASE	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014
TOTAL ACTA DE PAGO SIETE:				21.316.844,00		

DÉCIMO SEXTO: SÉPTIMO PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el séptimo pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 008 de julio 30 de 2014, correspondiente al cinco por ciento (5 %), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. (\$39.076.909.02)** que corresponden a parte de la suma reconocida por la **SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER** por concepto de servicios NO POSS a favor del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN.

El giro de la presente acta aplicó a los acreedores diferentes a IPS, con el fin de compensar los giros directos realizados por el Ministerio de Salud a las IPS acreedoras relacionados en las Actas de pago número 05,06 y 07.

La presente acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE GIRO	GIRO ACREENCIA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
-----	------------------------	------------	-----------------	----------------	------------------	---------------

890200106	1	CAJASAN	93,84%	36.670.575,25	PRIMERA CLASE	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2014
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	3,86%	1.506.446,84	QUINTA CLASE	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2014
900489495	6	DISMEDICAL	2,30%	899.886,93	QUINTA CLASE	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2014
TOTAL ACTA DE PAGO OCHO:			100,000%	39.076.909,02		

DÉCIMO SEPTIMO: OCTAVO PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el octavo pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 009 de diciembre 22 de 2014, correspondiente al CINCO por ciento (5%), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.798.998)** que corresponden a una suma parcial de la deuda total reconocida por el Municipio de Puerto Wilches a favor del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN.

De conformidad con lo establecido Ley 1450 de 2011, Decreto 1080 de 2012 y Ley 1608 de 2013 y demás normas que adicionen o modifiquen, el giro de la presente acta solo aplica a la Red Prestadora de Instituciones Prestadoras de Salud

La presente acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	0%	0	PRIMERA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
800212070	8	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	5%	573.283,00	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
891800231	0	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	5%	77.040,00	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	0%	0	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	5%	9.481.388,90	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014

900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	5%	2.749.036,00	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
805027743	1	DUMIAN MEDICAL SA	0%	0	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	5%	17.677,00	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
900489495	6	DISMEDICAL	0%	0	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
890205361	4	FOSCAL	5%	1.148.827,21	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	5%	933.325,82	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
804011481	3	VIVASALUD IPS	5%	896.950,34	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
900006037	4	HUS	5%	12.788.138,17	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	5%	6.770.961,55	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
890200106	1	CAJASAN IPS	5%	156.147,36	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
804009386	5	UCATA	5%	187.757,31	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
900240018	6	LOS COMUNEROS	5%	18.465,34	QUINTA CLASE	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2014
TOTAL ACTA DE PAGO NUEVE:				35.798.998,00		

DÉCIMO OCTAVO: NOVENO PAGO. En cumplimiento del proceso de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, y basado en los artículos 9.1.3.5.6 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial Liquidador, procedió a ordenar el noveno pago a los acreedores con cargo a la masa de liquidación de conformidad con los montos reconocidos en la Resolución N° 001 del 16 de Octubre 2012, a través de acta número 010 de diciembre 26 de 2014, correspondiente al TRES por ciento (3 %), y cuyos dineros autorizados para el giro a prorrata ascendieron a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$27.483.987)** que corresponden a una suma parcial de la deuda total reconocida por el Municipio de Puerto Wilches a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN**.

De conformidad con lo establecido Ley 1450 de 2011, Decreto 1080 de 2012 y Ley 1608 de 2013 y demás normas que adicionen o modifiquen, el giro de la presente acta solo aplica a la Red Prestadora de Instituciones Prestadoras de Salud

La presente acta que fue debidamente puesta en conocimiento de los acreedores con el respectivo soporte. **Los cuales fueron pagados así:**

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	RECLAMANTE	PORCENTAJE PRORATA	GIRO EN PRORATA	CLASE DE CREDITO	FECHA DE PAGO
890200106	1	CAJASAN	0%	0.00	PRIMERA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
800212070	8	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	3%	440.127,15	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
891800231	0	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	3%	59.145,93	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
63302877	8	GLORIA ISABEL MUÑOZ	0%	0.00	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
900136865	3	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	3%	7.279.152,52	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
900338368	1	VIDASALUD IPS	0%	0.00	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
829001846	6	ESE BARRANCABERMEJA	3%	2.110.519,24	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
805027743	1	DUMIAN MEDICAL SA	0%	0.00	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
830077444	9	HOSPITAL SUR ESE	0%	0.00	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
800014918	9	ESE ERASMO MEOZ	3%	13.570,93	QUINTA	VEINTISÉIS

					CLASE	(26) DE DICIEMBRE DE 2014
900489495	6	DISMEDICAL	0%	0.00	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
892300445	8	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0%	0.0	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
890205361	4	FOSCAL	3%	881.989,83	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
900066347	9	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	3%	716.542,81	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
804011481	3	VIVASALUD IPS	3%	688.616,25	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
900006037	4	HUS	3%	9.817.845,26	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
890212568	0	FUNDACION CARDIOVASCULAR	3%	5.198.274,52	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
890200106	1	CAJASAN IPS	3%	119.879,11	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
804009386	5	UCATA	3%	144.147,03	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
900240018	6	LOS COMUNEROS	3%	14.176,42	QUINTA CLASE	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2014
TOTAL ACTA DE PAGO DIEZ:						27.483.987,00

DÉCIMO NOVENO: PAGO FINAL. Que habiendo realizado los nueve pagos descritos y conforme a los Estados Financieros con corte del 31 de marzo de 2015, se tiene que se ha pagado el 100% de las acreencias reconocidas en primera clase y el 99.% correspondientes a las acreencias reconocidas en la quinta clase de la masa el valor del saldo final pendiente por cancelar de las acreencias reconocidas que integran la masa de la liquidación, asciende a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$ 4.161.814.) M/C; lo cual corresponde a un UNO por ciento (1%) del cien por ciento (100%) de las acreencias reconocidas en la masa por parte del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN** en liquidación dentro del proceso de intervención y liquidación

forzosa administrativa. El porcentaje objeto de pago a que se refiere el presente acto administrativo se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, mediante consignación en cuenta bancaria registrada por los acreedores o pago directo en las oficinas de la entidad intervenida.

VIGÉSIMO: PROVISION A FAVOR DE LOS TITULARES DE LOS CRÉDITOS: Que de conformidad con el artículo 9.1.3.5.9 del decreto 2555 de 2.010, al finalizar el pago del 100% de las acreencias reconocidas con cargo a la masa pasiva del proceso liquidatorio, el Agente Liquidador establece un término de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente resolución para que los acreedores a quienes se les haya ordenado el pago en cualquier tiempo o no hayan comparecido a reclamarlo, se presenten dentro del término de mantenimiento de la provisión a reclamarlo, so pena de que los valores de pago dispuestos, sean utilizados por el proceso liquidatorio para atender gastos de administración del proceso, o atender pago de obligaciones con cargo al pasivo cierto no reclamado.

VIGESIMO PRIMERO: Que el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN** en liquidación, cuenta con recursos que le permite proceder a cancelar las acreencias antes mencionadas.

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto, el Agente Especial del Programa Liquidador del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del 1% del total de las acreencias reconocidas a todos los acreedores en la quinta clase de la masa, del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN** relacionados en el cuadro transcrito en el artículo segundo de la presente resolución en su parte resolutive y cuyo valor asciende a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$ 4.161.814.). Con el pago aquí ordenado se completa el pago del 100% de las acreencias reconocidas a los acreedores de la quinta clase de la masa.

ARTÍCULO SEGUNDO: GIRO A ACREEDORES. La suma señalada anteriormente se procederá a girar a los acreedores en la forma en que se detalla a continuación. El pago a los acreedores se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, mediante consignación en cuenta bancaria registrada por los acreedores o pago directo en las oficinas de la entidad intervenida.

NIT	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número de cuenta de la IPS	SUCURSAL	Nombre de la Entidad Financiera	RECLAMANTE	FORMULA GIRO FINAL	GIRO SALDO FINAL	CLASE DE CREDITO
800212070	8	0-6027-000042-9	OFICINA BETULIA SANTANDER (6027)	BANAGRARIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	0,18%	7.583,00	QUINTA CLASE
891800231	0	17620002000 - 4	OFICINA PLAZA REAL (1762) TUNJA	BANCO DAVIVIENDA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	0,02%	1.019,00	QUINTA CLASE
63302877	8	230-480-04743-0	OFICINA PRINCIPAL (Código 480) BUCARAMANGA	BANCO POPULAR	GLORIA ISABEL MUÑOZ	55,48%	2.309.009,00	QUINTA CLASE
900136865	3	220,500,10405-4	OFICINA BARRANCABERMEJA (Código 500)	BANCO POPULAR	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	3,01%	125.407,00	QUINTA CLASE
900338368	1				VIDASALUD IPS	0,00%	0	QUINTA CLASE
829001846	6	2150017922-5	OFICINA (0504) BARRANCABERMEJA	BANCO CAJA SOCIAL	ESE BARRANCABERMEJA	0,87%	36.361,00	QUINTA CLASE
805027743	1				DUMIAN MEDICAL SA	0,0%	0	QUINTA CLASE
830077444	9				HOSPITAL SUR ESE	0,0%	0	QUINTA CLASE
800014918	9	6166-51013-06	(OFICINA 816) - CUCUTA	BANCOLOMBIA	ESE ERASMO MEOZ	0,01%	234,00	QUINTA CLASE
900489495	6	657-84314-0	OFICINA (657) PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA	BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL	DISMEDICAL	33,14%	1.379.304,00	QUINTA CLASE
892300445	8				HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA	0,0%	0	QUINTA CLASE
890205361	4	20322992-7	COD OFICINA -(203) BUCARAMANGA	BANCO BOGOTÁ	FOSCAL	0,37%	15.195,00	QUINTA CLASE
900066347	9	220-520-01264-2	OFICINA SAN GIL (Código 520)	BANCO POPULAR	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	0,30%	12.344,00	QUINTA CLASE
804011481	3	60215379519	SUCURSAL PROFESIONALES (793) BUCARAMANGA	BANCOLOMBIA	VIVASALUD IPS	0,29%	11.864,00	QUINTA CLASE
900006037	4	18479849-4	COD OFICINA -(184) BUCARAMANGA	BANCO BOGOTA	HUS	4,06%	169.145,00	QUINTA CLASE
890212568	0	60008545-0	COD OFICINA -(600) BUCARAMANGA	BANCO BOGOTÁ	FUNDACION CARDIOVASCULAR	2,15%	89.557,00	QUINTA CLASE
890200106	1	401-35870-0	OFICINA (401) PRINCIPAL BUCARAMANGA	HELM BANK	CAJASAN IPS	0,05%	2.065,00	QUINTA CLASE
804009386	5	107048605	OFICINA (0484) BULEVAR SANTANDER BUCARAMANGA	BANCO DAVIVIENDA	UCATA	0,06%	2.483,00	QUINTA CLASE
900240018	6	60041853-7	COD OFICINA -(600) BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	LOS COMUNEROS	0,01%	244,00	QUINTA CLASE
TOTAL ACTA DE ULTIMO PAGO:						100,000%	4.161.814,00	

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el mantenimiento de una provisión correspondiente al 69.73% del valor total de las acreencias reclamadas oportunamente por el acreedor, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE BARRANCABERMEJA** con cargo a la quinta clase que fueron reconocidas y rechazadas parcialmente en la resolución N° 001 del 16 de octubre de 2012 y en la resolución 004 de 27 de Diciembre de 2012, y cuyos titulares adelantan actualmente acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, proceso en el que a través de conciliación extrajudicial se reconoció de parte de la ESE BARRANCABERMEJA por concepto de glosas, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$36.482.800.)

pei

Para tal fin se ordena constituir una reserva adecuada por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$184.221.682.92.) con el objetivo de garantizar las resultas del proceso administrativo en referencia en el evento que éste resulte favorable a los accionantes.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la fijación de un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente resolución, para que cualquier acreedor a quien se le haya ordenado pago de acreencias reconocidas y a la fecha no haya comparecido a reclamarlas, comparezca a recibir los valores dispuestos dentro del término antes indicado, de no hacerlo perderá el derecho a recibirlos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la compensación por activa de acuerdo a las facultades otorgadas al liquidador en el literal i) numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero respecto del pago a realizar por la intervenida a los acreedores, respecto de las obligaciones que los acreedores a su vez tienen a favor de la intervenida.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes del actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el Despacho del Liquidador, que deberá surtirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto en la Carrera 27 No.61-78 CAJASAN Puerta del Sol, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los 25 días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN

Agente especial liquidador *WLB*

Programa de entidad promotora de salud del régimen subsidiado
EPSS de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar- CAJASAN

ANEXO 1 – RESOLUCIÓN N° 013 DE 25 DE MAYO DE 2015

ACREDEDOR	VALOR RECLAMADO	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN RESOLUCION 001 Y RECURSOS REPOSICIÓN	GIRO ACTA 001 (RECURSOS SSS NO POS-S) Junio 19 de 2013	GIRO ACTA 03 (GIRO DIRECTO PUERTO WILCHES), Julio 3 de 2013	GIRO ACTA 004 (GIRO DIRECTO PUERTO WILCHES) Julio 3 de 2013	GIRO ACTA 005 SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD, Mayo 06 de 2014	GIRO ACTA 006 SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD, Junio 04 de 2014.	GIRO ACTA 007 SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD, Julio 31 de 2014.	GIRO ACTA 008 SSD, Agosto 28 de 2014	GIRO ACTA 009 SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD Diciembre 22 de 2014	GIRO ACTA 010 SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD Diciembre 26 de 2014.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	14.943.951	9.062.108	3.199.097	3.245.800,99	483.295,41	315.670,02	455.884,89	341.366,84		573.283,00	440.127,15
ESIE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	1.217.800	1.217.800	429.907	436.182,87	64.947,04	42.420,92	61.263,52	45.874,15		77.040,00	59.145,93
GLORIA ISABEL MUÑOZ DE MORENO	16.879.084	16.203.121	5.720.011	5.803.517,52	864.135,97	-	7.539.765,85	5.645.780,53	1.506.446,84	-	7.279.152,52
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	149.875.938	149.875.938	52.909.065	53.681.488,58	7.993.101,62	5.220.787,37	7.539.765,85	5.645.780,53		9.481.388,90	7.279.152,52
IPS VIDA SALUD LTDA.	5.900.000	-	15.340.467	15.564.423,78	2.317.521,82	1.513.716,35	2.186.081,54	1.636.938,97		2.749.036,00	2.110.519,24
ESIE BARRANCABERMEJA	264.159.549	43.455.066	-	-	-	-	-	-		-	-
DUMIAN MEDICAL S.A.S.	2.680.200	-	-	-	-	-	-	-		-	-
E.S.E. HOSPITAL DEL SUR	23.200	-	-	-	-	-	-	-		-	-
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOZ	14.901.470	279.422	98.641	100.081,37	14.901,98	9.733,40	14.056,80	10.525,74		17.677,00	13.570,93
DISMEDICAL S	10.064.023	9.679.051	3.416.890	3.466.773,21	516.197,88	-	-	-	899.886,93	-	-
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	1.137.250	-	-	-	-	-	-	-		-	-
FUNDACION OPTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	18.275.349	18.159.951	6.410.809	6.504.401,02	968.496,58	632.584,82	913.567,45	684.079,78		1.148.827,21	881.989,83
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	16.559.144	14.753.438	5.208.245	5.284.280,62	786.822,29	513.922,14	742.196,98	555.757,48		933.325,82	716.542,81
VIVASALUD IPS	19.546.213	14.178.437	5.005.259	5.078.330,88	756.156,65	493.892,52	713.270,56	534.097,37		896.950,34	688.616,25
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	217.913.787	202.146.989	71.361.743	72.403.558,79	10.780.792,75	7.041.600,28	10.169.350,64	7.614.814,97		12.788.138,17	9.817.845,26
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - FCV	149.943.883	107.031.178	37.784.048	38.335.659,74	5.708.128,30	3.728.330,45	5.384.386,80	4.031.831,59		6.770.961,55	5.198.274,52
CAJA SANTANDERIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN-	8.521.794	2.468.281	871.350	884.071,19	131.637,01	85.980,25	124.171,10	92.979,39		156.147,36	119.879,11
CENTRO DE SALUD UCATA	57.726.393	2.967.952	1.047.744	1.063.039,60	158.285,17	103.385,80	149.307,89	111.801,82		187.757,31	144.147,03
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	303.757	291.889	103.042	104.546,71	15.566,87	10.167,68	14.683,98	10.995,37		18.465,34	14.176,42
TOTALES	970.572.785	591.770.620	208.906.318	211.956.156,87	31.559.987,34	19.712.192,00	28.467.988,00	21.316.844,00	2.406.333,77	35.798.998,00	27.483.987,00
	970.572.785		35%	211.956.156,87	5%	19.712.192,00	4%	21.316.844,00	5%	35.798.998,00	3%

WIS